

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, mayo diecisiete -17- de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Civil No. 258

Referencia:

Proceso: Pertenencia

Radicado: 176624089001 2021-00009-00

Demandante: ORLANDO ANTONIO VALENCIA GALVIS

Demandados: HEREDEROS DEL SEÑOR JOAQUÍN ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ, señores Heriberto Álvarez Arango, Humberto Álvarez Arango, María Edilma Álvarez Arango, Berta Nubia Álvarez Arango, Luz Marina Álvarez Arango, Luis Ángel Álvarez Arango, Andrés Felipe Álvarez Sánchez, Walter Álvarez Sánchez, Sandra Milena Álvarez Sánchez y, herederos indeterminados del señor Joaquín Álvarez López y, demás personas indeterminadas que se crean con derecho.

El día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), este Despacho profirió, dentro del proceso de la referencia, la Sentencia Civil No. 003, en la que se denegaron las pretensiones de la demanda. Dado que en aquella oportunidad no se dispuso la cancelación de las medidas cautelares ni se tasaron agencias en derecho, el Juzgado procederá de conformidad:

Se ordena la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda en los folios de matrícula *Nros. 114-12921 y 114-13275*, solicitadas a la Oficina de Instrumentos Públicos de Pensilvania, con oficio No. 122 de 11/02/2021. Por la Secretaría librese el oficio correspondiente.

Se fija, a cargo de parte demandante y en favor de los accionados, la suma de \$2.500.000,00 como agencias en derecho. Se exceptúa a los señores María Edilma, Bertha Nubia y Heriberto Álvarez Arango, conforme se dispuso en el ordinal Cuarto de la parte resolutive.

Por la Secretaría tásele las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 68

De la presente fecha: 18-05-2022

Inhábiles _____

Secretario _____

Juan Fernando Gómez Moreno